

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

#### ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar dar en arrendamiento a la compañía aérea Amerijet International Inc. Sucursal El Salvador, el local identificado como C-51A, con área de 105.75 metros cuadrados, ubicado frente a la zona de rampa del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, con un canon mensual de US \$528.75, a razón de US \$5.00 por metro cuadrado, más IVA, para ser utilizado exclusivamente como bodega o área de preparación de carga (notificación), para el período del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012.

=====

SEGUNDO:

#### I. ANTECEDENTES

Con el cierre de operaciones de la compañía aérea de carga Arrow Air Cargo, en junio de 2010, la carga de importación y exportación, transportada por la compañía aérea Amerijet International Inc. Sucursal El Salvador, ha incrementado en un 40.62% equivalente a 1.18 millones de kilogramos al comparar los períodos de enero a octubre del año 2010, con respecto al 2011, viéndose en la necesidad de utilizar áreas comunes del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, afectando la operación de las otras aerolíneas cargueras o courier, en el proceso de preparación o lotificación de su carga de importación y exportación, por lo que se hace necesario que la referida aerolínea posea un espacio para bodega, ubicada estratégicamente frente a la rampa internacional del ETC, para poder realizar los trabajos referidos.

#### II. OBJETIVO

Liberar los pasillos de áreas comunes haciendo una operación más eficiente y libre de accidentes e incrementar los ingresos del Aeropuerto, por el contrato de aproximadamente US \$6,345.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a razón de US \$528.75 mensual, más IVA, el canon referido es el mismo que pagan las aerolíneas cargueras.

#### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota GAES-405/2011, de fecha 12 de septiembre de 2011, la Gerencia del AIES, notificó las condiciones de arrendamiento para la bodega identificada como C-51A, que posee un área de 105.75 metros cuadrados, ubicado frente a la Rampa Internacional de la Terminal de Carga, la cual puede ser adecuada a las necesidades de operación de dicha compañía aérea, con un canon mensual de US \$528.75, a razón de US \$5.00 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); dichas condiciones fueron aceptadas por Amerijet International Inc. Sucursal El Salvador, mediante nota de fecha 10 de octubre de 2011.

La Administración del Aeropuerto, considera que el arrendamiento de la bodega a la empresa Amerijet International Inc. Sucursal El Salvador, incrementará los ingresos del Aeropuerto, generando ingresos anuales por el contrato de aproximadamente US \$6,345.00 y se mejorará la operatividad del Edificio Terminal de Carga al descongestionar las áreas comunes de lotificación, por lo que esta Gerencia, es de la opinión que se resuelva favorablemente a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones que deberán formar parte del Contrato una vez sea autorizado:

- a) El almacenamiento de la carga de importación y exportación será manejado exclusivamente por empleados pertenecientes a la empresa Amerijet International Inc. Sucursal El Salvador, debidamente identificados por medio del Carnet de Identificación proporcionado por CEPA.
- b) Amerijet International Inc. Sucursal El Salvador, utilizará el local únicamente como bodega o área de lotificación, teniendo terminantemente prohibido utilizarlo para otro uso no autorizado, asimismo tiene prohibido dar el servicio de almacenaje, bodegaje o subarrendar total o parcialmente el local a otra empresa que opera dentro o fuera del AIES, ni compañía aérea, ni persona natural sin la debida autorización de la Gerencia Aeroportuaria.
- c) Amerijet International Inc. Sucursal El Salvador, deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$1,992.00 ó en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA, por igual valor a la firma de éste, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, por US \$5,715.00 con límite único combinado, contra cualquier responsabilidad por lesiones a personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causados a CEPA o a terceros, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.
- d) Si durante la vigencia del contrato, Amerijet International Inc. Sucursal El Salvador, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de desocupación del espacio, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- e) Independientemente del canon de arrendamiento, Amerijet International Inc. Sucursal El Salvador, será responsable de pagar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, servicio de agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna y externa e internet, así como los costos de adecuación del local, que incluye la división de malla ciclón y habilitación de una entrada en el espacio para bodega, conforme a especificaciones de CEPA.
- f) Amerijet International Inc. Sucursal El Salvador, deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales y espacios del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- g) Si a los 30 días contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita, Amerijet International Inc. Sucursal El Salvador, no ha formalizado el contrato correspondiente, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo que se emita.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Lo solicitado por la Administración del Aeropuerto, es conforme a las “*Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación*”, Acuerdo Ejecutivo Número 343, publicado en Diario Oficial N° 127, Tomo 320, del 07 de julio de 1993, que en su *SECCION IV - TARIFAS Y RECARGOS*, establece en el numeral 10.- *CANONES DE ARRIENDO APLICABLES A LINEAS AEREAS EN LA TERMINAL DE CARGA*, Literal a) Área de oficina y bodega de exportación, Romano i) Sin aire acondicionado US \$5.00/m<sup>2</sup>/mes.

#### V. RECOMENDACION

La Administración del AIES, recomienda facilitar en arrendamiento a la aerolínea Amerijet International Inc. Sucursal El Salvador, un espacio de 105.75 metros cuadrados, para ser utilizado exclusivamente como bodega o área de preparación de carga (lotificación), para el período del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012, a efectos de ayudar a que la operación se desarrolle en un espacio estratégico y más seguro y de esa manera, descongestionar el pasillo y áreas comunes del Edificio Terminal de Carga.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar dar en arrendamiento a la compañía aérea Amerijet International Inc. Sucursal El Salvador, el local identificado como C-51A, ubicado frente a zona de rampa, del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, bajo las condiciones expresadas anteriormente y que formarán parte del Contrato, para ser utilizado únicamente como bodega o área de preparación de carga (lotificación), conforme al detalle siguiente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por un período comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012:

No LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL O FRACCION (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
C-51A	105.75	5.00	528.75	BODEGA Ó AREA DE LOTIFICACIÓN	1,992.00	5,715.00

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CONVENIO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir Convenio Marco de Cooperación entre CEPA y la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), por plazo indefinido, el cual surtirá efectos a partir de la firma del mismo.

=====

TERCERO:

En los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, se hace necesario la colaboración de Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), a fin de poder llevar a cabo proyectos de desarrollo y modernización de la infraestructura de telecomunicaciones aeronáuticas y de radioayuda de la aviación civil, tales como implementación de radar, capacitaciones y asistencia técnica.

Dicho Convenio sería de índole general y del mismo se derivarían anexos (acuerdos específicos), que deberán contener una descripción de la asistencia técnica y económica que será proveída por COCESNA, el personal y otros recursos requeridos para completar las tareas y la duración de la asistencia.

La vigencia de dicho Convenio tendrá carácter indefinido y empezará a surtir efectos a partir de la firma del mismo.

En tal sentido, con fecha 3 de noviembre de 2011, el Presidente de CEPA, remitió nota al Presidente de la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), en la que se hace referencia a proyecto de Convenio marco de Cooperación que pretende celebrarse entre ambas instituciones, en el que se contemplaría la asistencia y los aspectos antes citados.

Mediante nota de fecha 24 de noviembre de 2011, el Presidente Ejecutivo de COCESNA, comunicó su anuencia a la suscripción del citado Convenio.

Mediante nota de fecha 5 de diciembre de 2011, CEPA remitió al Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), borrador del citado Convenio, y solicitó se indicara si es necesario que el Presidente de CEPA cuente con los plenos poderes para poder suscribir el Convenio, y de ser pertinente sean otorgados.

Con fecha 11 de enero de 2012, el Ministro de Relaciones Exteriores, remitió a CEPA, el documento por medio del cual se expiden los Plenos Poderes al Presidente de CEPA, facultándolo legalmente para que en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscriba el “Convenio Marco de Cooperación entre CEPA y COCESNA”, lo cual fue autorizado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores No 10/12, de fecha 4 de enero de 2012.

En virtud de lo antes expuesto y considerando los beneficios que se obtendrán por parte de ambas Instituciones con dicho Convenio, es atendible la suscripción del mismo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre CEPA y la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), por plazo indefinido, y el cual empezará a surtir efectos a partir de la firma del mismo.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para la suscripción del Convenio.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

**PRORROGA - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar la prórroga del contrato suscrito con la empresa Equipos de Construcción, S. A. de C. V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-17/2011, “Mantenimiento correctivo en 10,000 metros cuadrados, del pavimento asfáltico de la pista principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, consistente en ampliar 26 días calendario el plazo de ejecución física, siendo el nuevo plazo de ejecución del contrato de 236 días calendario, dentro de los cuales 146 días calendario corresponden a la ejecución física de la obra, 60 días para la recepción y 30 días para la liquidación, bajo las mismas condiciones contractuales.

=====  
CUARTO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Quinto del Acta número 2362, del 30 de agosto de 2011, Junta Directiva autorizó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-17/2011, “Mantenimiento correctivo en 10,000 metros cuadrados del pavimento asfáltico de la pista principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Equipos de Construcción, S.A. de C.V.

El contrato con la empresa Equipos de Construcción, S.A. de C.V., fue suscrito el 13 de septiembre de 2011, por un monto de US \$448,153.50, Tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo Número 685, de fecha 19 de abril de 1996. El plazo de ejecución del contrato es de 210 días calendario, dentro de los cuales 120 días corresponden a la ejecución física de la obra, 60 días para la Recepción y 30 días para la liquidación de las mismas.

La Orden de Inicio del proyecto fue emitida a partir del 27 de septiembre de 2011, por lo que el plazo de ejecución física vence el 24 de enero de 2012 y el plazo total contractual (210 días), el 23 de abril de 2012.

La empresa ECON, S.A. de C.V., a través de nota referencia ECON-057, de fecha 19 de diciembre, solicitó la prórroga a la empresa supervisora del proyecto CONSULTA, S.A. de C.V., enumerando las causas de los atrasos. La empresa CONSULTA, S.A. de C.V., mediante nota del 21 de diciembre del 2012, envió al Administrador del Proyecto por parte de CEPA, el análisis de dicha solicitud respaldada por las hojas de bitácora correspondientes, concluyendo que es procedente el trámite de autorización de la prórroga solicitada por la empresa contratista.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la empresa Equipos de Construcción, S. A. de C. V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-17/2011, “Mantenimiento correctivo en 10,000 metros cuadrados, del pavimento asfáltico de la pista principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, consistente en ampliar en 26 días calendario, el plazo de ejecución física, bajo las mismas condiciones contractuales.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo en 10,000 metros cuadrados, del pavimento asfáltico de la pista principal del Aeropuerto Internacional El Salvador, surgieron una serie de circunstancias que produjeron atrasos a la obra, los cuales se detallan a continuación:

1. Lluvias debido a la Depresión Tropical 12E, que afectaron al país en el período comprendido entre el 11 y el 20 de octubre de 2011, afectando el acondicionamiento de las instalaciones provisionales en el proyecto y la marcación topográfica de áreas a intervenir en la pista.
2. Limpieza de las inundaciones ocurridas en la planta asfáltica del contratista, ubicada en San Juan Opico, departamento de La Libertad, producidas por las lluvias de la Depresión 12 E, reiniciando operaciones hasta el 27 de octubre de 2011, afectando las actividades relacionadas con la elaboración de ensayos de verificación y conformación del Diseño Final de la Mezcla Asfáltica en caliente, debido a daños en el equipo de cómputo y caseta de máquinas.
3. Cierre de instalaciones del Departamento de Mantenimiento del AIES, el día viernes 4 de noviembre de 2011, debido a paro laboral por parte del Sindicato de Trabajadores del AIES, afectando las actividades consistentes en el trazo topográfico de las áreas de bacheo, que se desarrollaban en horario diurno, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
4. Lluvias en horario nocturno, ocurridas los días martes 15 y jueves 17 de noviembre de 2011, que por la naturaleza del trabajo a realizar impidieron la ejecución de la obra, ya que el asfalto ante la presencia de agua disminuye sus propiedades y adherencia.
5. Apertura de la pista en los horarios establecidos para la ejecución de los trabajos (de las 10:00 p.m. a las 12:00 p.m.), para la atención de vuelos especiales, los días domingo 13 de noviembre y jueves 15 de diciembre de 2011.

En las Bases para dicho proyecto, se estableció que los trabajos objeto del contrato, serían desarrollados únicamente durante 4 días a la semana (martes, jueves, viernes y domingo), en horario nocturno entre las 10:00 p.m. y las 5:00 a.m. del día siguiente. Tomando en cuenta lo anterior, se han determinado los días calendario que corresponden a los días de atraso arriba detallados, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	Evento	Inicio	Final	Días hábiles	Días calendario
1	Lluvias de Tormenta 12 E	11/oct/11	20/oct/11	10	10
2	Trabajos de limpieza de inundación en planta asfáltica de contratista	21/oct/11	27/oct/11	7	7
3	Paro laboral de Sindicato AIES	4/nov/11	4/nov/11	1	1
4	Lluvias en horario nocturno	15/nov/11	15/nov/11	2	4
		17/nov/11	17/nov/11		
5	Atención de vuelos especiales nocturnos	13/nov/11	13/nov/11	2	4
		15/dic/11	15/dic/11		
<b>TOTAL</b>					<b>26</b>

Nota: Relación para trabajo nocturno: Días Calendario / Días Hábiles = 7 días semanales/4 días laborales = 1.75

El Administrador del contrato después de verificar las causas de la solicitud de prórroga, solicitada por la empresa contratista ECON, S.A. de C.V. y tomando en cuenta el análisis realizado por la empresa supervisora CONSULTA, S.A. de C.V., recomienda a la UACI, realizar las gestiones pertinentes para la autorización de la prórroga, al plazo del respectivo contrato por 26 días calendario.

#### **IV. MARCO NORMATIVO.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y al numeral 20 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por todo lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda autorizar la prórroga del contrato, suscrito con la empresa Equipos de Construcción, S.A. de C.V., del proyecto Mantenimiento correctivo en 10,000 metros cuadrados, del pavimento asfáltico de la pista principal del Aeropuerto Internacional El Salvador, consistente en ampliar 26 días calendario, el plazo de ejecución física, con el objeto de reponer los días de atraso, debido a circunstancias debidamente comprobadas, no imputables al contratista

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la empresa Equipos de Construcción, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-17/2011, "Mantenimiento correctivo en 10,000 metros cuadrados, del pavimento asfáltico de la pista principal del Aeropuerto Internacional El Salvador", consistente en ampliar 26 días calendario, el plazo de ejecución física, siendo el nuevo plazo de ejecución del contrato, de 236 días calendario, dentro de los cuales 146 días, corresponden a la ejecución física de la obra, 60 días para la recepción y 30 días para la liquidación, bajo las mismas condiciones contractuales.
- 2° Autorizar a la UACI, para que requiera a Equipos de Construcción, S.A. de C.V., que prorrogue la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, adicionales a dicho plazo.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe, para firmar la documentación que sea necesaria.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2012, “Renovación de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador” y renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, para el suministro de repuestos, equipos de medición, adiestramiento, reparación de componentes y soporte técnico, con la sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), para el período de un año, contado a partir de la orden de inicio; y aprobar las respectivas bases de contratación.

=====

QUINTO:

**I. ANTECEDENTES**

El radar de vigilancia del AIES, fue adquirido a Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), a finales del año 1998, se puso en operación a mediados del año 1999, contratándose tres años de Garantía de Fábrica, la cual finalizó en el año 2001, debido a ello se negoció una extensión de dicha garantía hasta el año 2002.

Hubo un período de tiempo sin respaldo de la Fábrica en el año 2003, iniciándose el período de la Garantía Extendida para el Sitio Radar desde el año 2004, con el fabricante Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), junto con el Basic Ordering Agreement (BOA) (Acuerdo de Ordenamiento Básico), el cual funciona para ordenar partes de fábrica que no están cubiertas por la Garantía Extendida, principalmente equipos del Centro de Control Radar, dicha Garantía y Acuerdo, se han mantenido hasta la fecha.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2266, de fecha 19 de enero de 2010, Junta Directiva autorizó la Contratación del Suministro de Servicios de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador” y la autorización a la UACI, para que se solicite a Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), la propuesta de renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos” en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador, para el suministro de repuestos, equipos de medición, adiestramiento, reparación de componentes y soporte técnico, hasta por un monto total de US \$500,000.00; el referido contrato fue prorrogado de acuerdo al Punto Cuarto del Acta número 2310, de fecha 9 de noviembre del 2010, por el período comprendido del 22 de enero de 2011 al 21 de enero de 2012.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2012, “Renovación de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador” y renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, para el suministro de repuestos, equipos de medición, adiestramiento, reparación de componentes y soporte técnico para el período de un año, contado a partir de la orden de inicio, con la sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), fabricante del referido Radar.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)**

- El sistema radar está funcionando en el AIES desde 1999, a la fecha se incrementan las posibilidades de presencia de fallas; por lo que es sumamente importante promover la Contratación Directa para el Suministro de Servicios de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador”.
- El suministro y servicio requerido, cubre cualquier falla de los sensores Radar Primario y Radar Secundario; y el Acuerdo Básico de Pedidos (Basic Ordering Agreement), en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de EL Salvador, para el pedido de repuestos, equipos de medición, adiestramiento, reparación de componentes y soporte técnico.
- De acuerdo a nota de fecha 16 de enero del 2012, Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), manifiesta que por ser el fabricante del Radar ASR-12 instalado en el AIES, es la única entidad autorizada y con capacidad técnica para brindar el suministro de servicios de Garantía Extendida en apoyo al Sistema Radar ASR-12, y el Acuerdo Básico de pedidos en apoyo al sistema de control de tráfico aéreo del AIES.
- Por lo anterior y considerando que está por vencerse, el contrato de compra y venta de servicios de garantía extendida en apoyo al Sistema de Tráfico Aéreo de El Salvador y el “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, es que mediante Memorándum GAES-14/2012 la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, solicitó a la UACI, la gestión para la promoción de la renovación de la respectiva Garantía Extendida y del referido Acuerdo.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

## V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomienda que Junta Directiva autorice la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2012, “Renovación de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador”; y renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, para el suministro de repuestos, equipos de medición, adiestramiento, reparación de componentes y soporte técnico, con la sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC); ambas renovaciones para el período de un año contado a partir de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2012, “Renovación de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador” y renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, para el suministro de repuestos, equipos de medición, adiestramiento, reparación de componentes y soporte técnico, con la sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC); ambas renovaciones para un período de un año, contado a partir de la orden de inicio; y aprobar las respectivas bases de contratación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la emisión de la Resolución Razonada para la contratación Directa con Calificativo de Urgencia, para el “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla, en el Area Mecánica, para el período del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2012.

=====  
SEXTO:

**I. ANTECEDENTE.**

Por medio del punto Sexto del Acta número 2371, de fecha 21 de octubre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2012, “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla, en el Area Mecánica, durante el año 2012”.

Mediante el punto Decimotercero, del Acta número 2378, celebrada el 15 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó la declaratoria desierta de dicha Licitación Pública., debido a que el único ofertante MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., no subsanó la documentación legal, relacionada con la Declaración Jurada y con la nómina de accionistas.

En vista de lo anterior, mediante el punto Octavo del Acta número 2381, celebrada el día 20 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó la promoción, con calificativo de urgencia, para la Contratación Directa CEPA CD-03/2012, “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla, en el Area Mecánica, para enero y febrero de 2012”.

No obstante, mediante el punto Séptimo del Acta número 2383, de fecha 28 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó declarar desierta dicha Contratación Directa, ya que el único ofertante, P&V INVERSIONES, S.A. DE C.V., se consideró NO ELEGIBLE PARA SER EVALUADA, ya que su oferta fue por US \$247,133.00, la cual superó la disponibilidad presupuestaria de US \$115,000.00, para ese proceso.

Es así, que para cubrir estos servicios para el mes de enero del presente año, la Gerencia del Puerto de Acajutla, ha contratado de forma individual, a cuarenta personas, mediante el sistema de honorarios, pagados por requisiciones de servicios de acuerdo a su especialidad, lo cual proyecta ampliarlos hasta el 15 de febrero del 2012, para cubrir el período que lleve el proceso de Contratación Directa

**II. OBJETIVO**

Emitir una Resolución Razonada para la Contratación Directa, con Calificativo de Urgencia para la contratación del “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales en el Área Mecánica, del Puerto de Acajutla”, para el período del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2012.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCION RAZONADA)**

- Es necesario contar con equipos especializados para trabajar en las bodegas de barcos de graneles sólidos, movimiento de contenedores y movimiento de carga general, los cuales requieren de mantenimiento oportuno y de calidad para mantenerlos en buenas condiciones. En tal sentido, todos los años se contratan los servicios de mantenimiento de los equipos industriales que comprenden montacargas, tractores de tiro, tractores de bandas, cargadores frontales, grúas convencionales, grúas porta contenedores y otros equipos, a fin de mantener este vital servicio para el desarrollo normal de las operaciones de dicho Puerto.
- Se debe contar con el personal técnico y de apoyo, necesario, de forma continua e ininterrumpida para desarrollar el plan de mantenimiento, el cual es imprescindible para que el Puerto, pueda operar en las áreas de contenedores, carga general, vehículos, graneles sólidos, etc., tanto en los muelles como en los patios.
- El proceso de Licitación Pública CEPA LP-06/2012, “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla, en el Area Mecánica durante el año 2012”, fue declarado desierto debido a que la única Oferta recibida, no cumplió con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.
- Mediante Nota Externa de fecha 16 de diciembre de 2011, el contratista P&V INVERSIONES, S.A. de C.V., notifica a la Gerencia del Puerto de Acajutla, que no acepta la prórroga del contrato para entonces vigente, bajo las mismas condiciones.
- El proceso de Contratación Directa CEPA CD-03/2012, “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla, en el Area Mecánica, para enero y febrero de 2012”, fue declarado desierto, debido también a que la única oferta recibida no cumplió con lo requerido en las Bases de Contratación Directa.
- Los servicios del personal contratado por CEPA, para la prestación de estos servicios caduca el 31 de enero de 2012, por lo que es urgente llevar a cabo el proceso de contratación, en vista que este suministro es de vital importancia para el desarrollo eficiente de las actividades operativas del Puerto de Acajutla, y los tiempos que toma llevar a cabo un proceso de contratación, no permiten contratar oportunamente los servicios.
- Considerando lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, solicitó a la UACI, que se gestione la Contratación Directa con Carácter de Urgencia, para la contratación del “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales en el Área Mecánica del Puerto de Acajutla”, para el período del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2012.

### **IV. MARCO NORMATIVO.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71, 72 literal e) y 73, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

**V. RECOMENDACIÓN.**

La UACI, recomienda lo siguiente:

- Autorizar la emisión de la Resolución Razonada para la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia, para la contratación del “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales en el Área Mecánica, del Puerto de Acajutla”, para el período del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2012.
- Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, la decisión tomada por Junta Directiva.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la emisión de la Resolución Razonada para la contratación Directa con Calificativo de Urgencia, para la contratación del “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales en el Área Mecánica del Puerto de Acajutla”, para el período del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2012.
- 2° Autorizar al Presidente, para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover con calificativo de urgencia la Contratación Directa CEPA CD-05/2012, "Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales en el Área Mecánica del Puerto de Acajutla", para el período del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2012; y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

=====

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante el punto Octavo del Acta número 2381, del 20 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó promover con calificativo de urgencia la Contratación Directa CEPA CD-03/2012, "Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla, en el Área Mecánica, para Enero y Febrero de 2012".

No obstante, mediante el punto Séptimo del Acta número 2383, de fecha 28 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó declarar desierta dicha Contratación Directa, ya que el único ofertante, P&V Inversiones, S.A. de C.V., fue considerada NO ELEGIBLE PARA SER EVALUADA, ya que su oferta por US \$247,133.00, superó la disponibilidad presupuestaria de US \$115,000.00, para ese proceso.

Los servicios del personal contratado por CEPA, para la prestación de estos servicios caduca el 31 de enero de 2012, por lo que es urgente llevar a cabo el proceso de contratación, en vista que este suministro es de vital importancia para el desarrollo eficiente de las actividades operativas del Puerto de Acajutla, y los tiempos que toma llevar a cabo un proceso de contratación, no permiten contratar oportunamente los servicios.

Para cubrir estos servicios para el mes de enero del presente año, la Gerencia del Puerto de Acajutla, ha contratado de forma individual, a cuarenta personas, mediante el sistema de honorarios, pagados por requisiciones de servicio, de acuerdo a su especialidad, lo cual se proyecta ampliar hasta el 15 de febrero de 2012, para cubrir el período que lleve realizar el proceso de Contratación Directa.

**II. OBJETIVO:**

Autorizar promover con calificativo de urgencia la Contratación Directa CEPA CD-05/2012, "Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales en el Área Mecánica del Puerto de Acajutla", para el período del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2012, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa, ya que el presente proceso es de vital importancia para el desarrollo eficiente de las actividades operativas del Puerto de Acajutla.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO:**

Considerando lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso de Contratación Directa con carácter de urgencia para el Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales en el Área Mecánica, del Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2012.

**IV. MARCO NORMATIVO:**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71, 72 literal e) y 73, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

**V. RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva autorizar promover con calificativo de urgencia la Contratación Directa “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales en el Área Mecánica, del Puerto de Acajutla”, para el período comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2012

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover con calificativo de urgencia, la Contratación Directa CEPA CD-05/2012, “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales en el Área Mecánica del Puerto de Acajutla”, para el período comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2012, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LICITACIÓN - ADMINISTRACION ACAJUTLA**

Solicítase autorización para promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-13/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla”, para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012 y aprobar las respectivas Bases de Licitación, con sus modificaciones correspondientes en cuanto a: Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Plazo Contractual y Plan de Oferta.

=====  
OCTAVO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Decimoprimer del Acta número 2379, de fecha 16 de diciembre de 2011, Junta Directiva acordó declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-08/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, para el año 2012”, debido a que el único ofertante no subsanó en su totalidad la Documentación Legal y no presentó la Constancia de Depósito de la Documentación Financiera, extendida por el Centro Nacional de Registros.

Por lo anterior, mediante el punto Quinto del Acta 2383, de fecha 28 de diciembre de 2011, Junta Directiva acordó adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-02/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, para enero y febrero de 2012, a la empresa PROINDECA, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$79,522.73, sin IVA, del 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2012.

**II. OBJETIVO**

Promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-13/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla”, para el período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012 y aprobar las respectivas Bases de Licitación, con sus modificaciones correspondientes en cuanto a: Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Plazo Contractual y Plan de Oferta, ya que es primordial y de importancia contratar una empresa para dar continuidad a estos servicios, para el desarrollo eficiente de las actividades operativas de importación y exportación de graneles sólidos del Puerto de Acajutla.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Considerando que el contrato vigente con la empresa PROINDECA, S.A. de C.V., vence el próximo 29 de febrero de 2012, la Gerencia del Puerto de Acajutla, a través del Departamento de Mantenimiento, mediante memorándum MOC-6/2012 y requisición de compra N° 102/2012, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar que se

promueva por segunda vez el proceso de contratación de los servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento, para el período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012, el cual por el monto estimado debe ser adquirido a través de una Licitación Pública, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la LACAP, respetando los criterios de competencia determinados en dicha ley.

#### **IV. MARCO NORMATIVO.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN:**

La UACI, considera necesario asegurar los servicios de mantenimiento requeridos para el Puerto de Acajutla, por lo que recomienda a Junta Directiva promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-13/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla”, para el período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012; y aprobar las respectivas Bases de Licitación, con sus modificaciones correspondientes en cuanto a: Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Plazo Contractual y Plan de Oferta.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-13/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla”, para el período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012; y aprobar las respectivas Bases de Licitación, con sus modificaciones correspondientes en cuanto a: Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Plazo Contractual y Plan de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA-LP-14/2012, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Puerto de Acajutla”, para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012 y aprobar las respectivas Bases de Licitación, con sus modificaciones correspondientes en cuanto a: Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Plazo Contractual y Plan de Oferta.

=====  
NOVENO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Quinto del Acta número 2375, del 15 de noviembre de 2011, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-09/2012, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Puerto de Acajutla”, por superar las tres empresas ofertantes la disponibilidad presupuestaria; y autorizó promover oportunamente un nuevo proceso de licitación.

Mediante el punto Sexto del Acta número 2378, del 15 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó prorrogar por el plazo de dos meses (enero y febrero de 2012), los servicios contratados con la empresa OEK de Centroamérica S.A. de C.V., mediante la Licitación Pública CEPA LP-20/2011, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Puerto de Acajutla”, lo anterior para no quedar descubiertos del servicio y promover un nuevo proceso, para el período de marzo a diciembre de 2012.

**II. OBJETIVO**

Contratar a una persona natural o jurídica, y/o Unión de Ofertantes, nacional y/o extranjera, a quien se le adjudicará totalmente el servicio requerido por CEPA, para suministrar los servicios de mantenimiento de zonas verdes, de limpieza y de obras civiles, con personal calificado e idóneo para realizar todas las labores de mantenimiento preventivo, correctivo, roles de turno, bajo responsabilidad de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El servicio antes mencionado es de vital importancia para la conservación de las instalaciones del Puerto de Acajutla, el cual incluye la mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento tanto predictivo, preventivo como correctivo en las áreas de albañilería, carpintería, fontanería, hojalatería, pintura, tapicería, jardinería y limpieza en el recinto portuario.

La no prestación de este servicio ocasionaría perjuicios graves a la Comisión, en caso de no proporcionar el mantenimiento a las instalaciones e infraestructura, y en vista que el contrato vigente, vence el 29 de febrero de 2012, la Gerencia del Puerto de Acajutla, ha solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la Licitación para contratar los Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de limpieza en el Puerto de Acajutla, para el año 2012, por el período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012, habiendo generado la requisición número 93/2012 y que por el monto estimado debe ser adquirido mediante una Licitación Pública.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Con base a lo regulado en los artículos 17, 18 y de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

La UACI, recomienda llevar a cabo por segunda vez la Licitación Pública CEPA-LP-14/2012, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Puerto de Acajutla”, por el período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012 y aprobar las respectivas Bases de Licitación, con sus modificaciones correspondientes en cuanto a: Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Plazo Contractual y Plan de Oferta.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA-LP-14/2012, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Puerto de Acajutla”, por el período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012; y aprobar las respectivas Bases de Licitación, con sus modificaciones correspondientes en cuanto a: Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Plazo Contractual y Plan de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE SEGURIDAD  
GERENCIA AIES  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA ACAJUTLA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-16/2012, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda Apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”, para un período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012; y aprobar las respectivas Bases de Licitación con sus modificaciones correspondientes en cuanto a: Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, plazo para la entrega del Permiso de Establecimiento en caso de que se encuentre en trámite, Plazo Contractual y Plan de Oferta.

=====  
DECIMO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el ordinal 1° del punto Decimosegundo del Acta número 2378, de fecha 15 de diciembre de 2011, la Junta Directiva acordó declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-01/2012, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda Apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por haber sobrepasado algunos ofertantes, el monto presupuestario y otros no cumplieron con todos los aspectos legales, financieros y técnicos, establecidos en las Bases de Licitación.

Asimismo, mediante el ordinal 2°, del mismo punto, la Junta Directiva, acordó la prórroga de los contratos suscritos con los señores: José Mauricio Tobar Vásquez, ÍTEM N° 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR y Marely Marleny Tejada de Barrera, ÍTEM N° 2 PUERTO DE ACAJUTLA, derivados de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2011, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional El Salvador”; para un período comprendido del 1 de enero al 29 de febrero de 2012, bajo las mismas condiciones contractuales.

La CEPA estableció un Convenio de Cooperación con el Ministerio de la Defensa Nacional, para recibir el apoyo de personal de la Fuerza Armada de El Salvador en los ámbitos terrestres, marítimos y en zonas aledañas del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador, dado que la Comisión, no cuenta con suficiente personal de seguridad para brindar cobertura total a sus instalaciones. El apoyo consiste en custodiar los perímetros de los recintos del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador, de acuerdo y en cumplimiento a las Normas Internacionales de Seguridad, auditadas por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), Organización Marítima Internacional (OMI) y Servicio de Guarda Costas de los Estados Unidos (US Coast Guard), para el caso del Puerto de Acajutla; y por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) y Agencia para la Seguridad de Transporte (TSA), para el caso del AIES.

Dentro del Convenio de Cooperación, la Comisión debe brindar alimentación al personal de apoyo de la Fuerza Armada de El Salvador, por lo que actualmente se encuentran vigentes las prórrogas de los dos contratos antes mencionados, los cuales vencen el 29 de febrero de 2012, por lo que, es necesario efectuar los trámites correspondientes para la contratación de personas naturales o jurídicas que suministren dichos servicios, para que provea de tres raciones de alimentación diaria a dicho personal, para un período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.

## **II. OBJETIVO**

Promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-16/2012, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda Apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”, para un período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012; y aprobar las respectivas Bases de Licitación con sus modificaciones correspondientes en cuanto a: Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, plazo para la entrega del Permiso de Establecimiento en caso de que se encuentre en trámite, Plazo Contractual y Plan de Oferta, con el objeto de proveer con tres raciones alimenticias diarias, a cada uno del personal de la Tropa de dicho Ministerio.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista que, tanto el Puerto de Acajutla, como el Aeropuerto Internacional El Salvador, continúan requiriendo el apoyo del Ministerio de la Defensa Nacional, para proteger las instalaciones portuarias y aeroportuarias, es necesario contratar el servicio de alimentación al personal de tropa del referido Ministerio, destacado en cada una de las empresas de la Comisión; por lo tanto, las Gerencias del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante Memorándum SS-167/2011 y Memorándum GAES-338/201 y mediante las requisiciones de compra N° 90/2012 y 79/2012, respectivamente; solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), llevar a cabo el proceso de compra, para contratar el servicio de Alimentación, el cual por el monto estimado debe ser adquirida mediante una Licitación Pública.

## **IV. MARCO NORMATIVO.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 40 literal a), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

## **V. RECOMENDACIÓN:**

La UACI, recomienda promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-16/2012, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda Apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”, para un período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012; y aprobar las respectivas Bases de Licitación con sus modificaciones correspondientes en cuanto a: Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, plazo para la entrega del Permiso de Establecimiento en caso de que se encuentre en trámite, Plazo Contractual y Plan de Oferta.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-16/2012, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda Apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”, para un período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012; y aprobar las respectivas Bases de Licitación con sus modificaciones correspondientes en cuanto a: monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, plazo para la entrega del Permiso de Establecimiento en caso de que se encuentre en trámite, Plazo Contractual y Plan de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CONTRATACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la contratación del licenciado Juan Francisco Martínez Pérez, como Asesor de la Gerencia General, en aspectos laborales, de mercados de trabajo, relaciones con municipalidades y temas estratégicos, por el plazo de 6 meses, contados a partir del 18 de enero del presente año.

=====

DECIMOPRIMERO:

En las distintas empresas que constituyen CEPA, Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, se plantean diferentes situaciones vinculadas a aspectos laborales, las cuales deben ser objeto de una atención especializada partiendo de un conocimiento objetivo de la realidad laboral y de los mercados de trabajo; asimismo en las distintas empresas, es necesario atender las relaciones con los Municipios de Acajutla, San Luis Talpa, La Unión y otros de sus áreas de influencia, a fin de prevenir diferencias que dificulten las gestiones de las empresas y temas estratégicos, siendo necesario contar con el apoyo de un profesional que por un plazo determinado, identifique y evidencie aquellos aspectos que puedan mejorarse, a partir de asesorías e informes que contengan propuestas específicas de solución y acciones a seguir por parte de CEPA.

En atención a lo anterior, es recomendable la contratación de un profesional que asesore y apoye a la Gerencia General, en los temas antes mencionados, por un plazo determinado y ajustándose a sus labores por el tiempo que requiera la Gerencia General, a efecto que emita informes y recomendaciones en aquellos aspectos que le sean requeridos, con el propósito que puedan ser utilizadas por la Gerencia General, para implementar actualmente y a futuro, mejores relaciones de coordinación con los entes antes citados.

Por otra parte es importante destacar que además de los conocimientos y experiencia, se debe considerar como elemento relevante la confianza que se requiere para este tipo de Asesoría; además, asegurar el elemento de confidencialidad y objetividad que debe guardar los asesores en temas de esta naturaleza.

Por lo que se ha examinado la hoja de vida del licenciado Juan Francisco Martínez Pérez, considerándose que reúne el perfil antes citado; y cuyas funciones serán: a) Brindar Asesoría y Apoyo al Gerente General en lo referente a aspectos laborales, mercados de trabajo, relaciones con las diferentes municipalidades que tengan alguna relación con las empresas propiedad de CEPA y administradas por ésta; b) emitir opinión e informes relacionados con los aspectos antes referidos; c) participar en diferentes reuniones que le sean encomendadas por la Gerencia General, en los temas antes relacionados.

En consecuencia, con base al Art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, que permite la contratación de personal para llevar a cabo labores propias de un área profesional o técnica, que no constituye una actividad regular administrativa como función de la institución; y no existiendo plaza en la Ley de Salarios, se recomienda contratar al citado profesional como Asesor de la Gerencia General, en las áreas mencionadas, por el plazo de 6 meses, contados a partir del 18 de enero del presente año, bajo la modalidad de contrato por servicios personales, ajustándose en el cumplimiento de sus labores al tiempo que requiera la Gerencia General, dentro del plazo estipulado.

Al finalizar el plazo de su contratación el citado profesional, deberá presentar informes de los aspectos a mejorarse en cuanto a aspectos laborales, mercados de trabajo, relaciones con municipalidades, y temas estratégicos, que contengan propuestas de solución y acciones que debería implementar CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar contratar al licenciado Juan Francisco Martínez Pérez, como Asesor de la Gerencia General, en aspectos laborales, mercados de trabajo, relaciones con municipalidades y temas estratégicos, por el plazo de 6 meses, contados a partir del 18 de enero del presente año, bajo la modalidad de contrato por servicios personales, con un valor de US \$3,000.00 (Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América) mensuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.